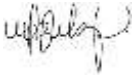


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 22 de septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 4 de septiembre de los corrientes FENECIÓ EN SILENCIO el traslado de la liquidación de costas efectuada por secretaría.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00326 de 2018

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Argemiro Daza y Flor María Rivera

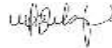
Fecha: Septiembre 24 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, no habiéndose objetado la liquidación de costas efectuado secretarialmente, SE IMPARTE SU APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de 25 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a2b271ec57359ac01a5b3c357734d585ce8c4524bffbf142055e9da6e4c1580

Documento generado en 22/09/2020 11:15:50 a.m.